

JORNADA PROVINCIAL DE BIBLIOTECARIOS

“Desafíos del siglo XXI: Cambio de paradigma en la formación y en las estrategias de trabajo”

14 y 15 de junio de 2019

Museo Histórico Provincial de Rosario “Dr. Julio Marc”

**Responsabilidad y puntos de acceso para las cartas náuticas internacionales:
problematización y análisis para su procesamiento**

Prof. Mg Edgardo Stubbs, Lic. Paola Mendes y Prof. María Celeste Medina

Resumen

Las cartas náuticas internacionales son aquellas concebidas a nivel internacional, pudiendo ser producidas por cualquiera de los Estados miembros de la Organización Hidrológica Internacional OHI. Se puede definir a una carta náutica internacional como aquella que se produce con límites y escala según un esquema de dichas cartas convenido a nivel internacional. Se la identifica con un número INT único e irrepetible, y se ajusta a las especificaciones cartográficas de la OHI y al reglamento para cartas internacionales de la misma organización. Por su naturaleza las cartas náuticas internacionales presentan algunos aspectos que merecen mayor atención en relación a las cartas náuticas nacionales. Por ejemplo, en cuando a las responsabilidades, se debe distinguir entre la nación productora y nación reproductora. Por otro lado la producción y el mantenimiento de las distintas cartas internacionales presentan diversas situaciones relacionadas con los puntos de acceso y la responsabilidad intelectual. El presente trabajo se enfoca en el análisis de las distintas situaciones planteadas, su problematización con respecto al procesamiento de la información y el aporte que brindan los esquemas de catalogación: RDA e IDERA.

Palabras clave: Cartas Náuticas – Cartas Náuticas Internacionales – Procesamiento de la información – Recursos Cartográficos - Esquemas de catalogación

Responsabilidad y puntos de acceso para las cartas náuticas internacionales: problematización y análisis para su procesamiento

Introducción

Una primera distinción al analizar las distintas clases de cartas náuticas es aquella que se establece en relación con la jurisdicción. Podemos hablar entonces de cartas náuticas internacionales y de cartas náuticas nacionales. Las primeras son concebidas a nivel internacional, pudiendo ser producidas por cualquiera de los Estados miembros de la Organización Hidrológica Internacional OHI. Por otro lado, las cartas náuticas nacionales son aquellas producidas por organismos gubernamentales de cada país representando sus propias aguas jurisdiccionales.

De acuerdo a la organización Hidrológica Internacional (2015) las cartas náuticas nacionales cumplen dos funciones principales

1. Navegación Marítima:

La mayoría de los servicios hidrográficos tienen la obligación de brindar cobertura de cartas náuticas de sus aguas nacionales en la medida y en las escalas en que lo permita la seguridad de la navegación de todos sus tipos de buques, desde los más pequeños hasta los más grandes, en todas las aguas costeras, incluyendo los puertos importantes, visitados por los buques más grandes, y los brazos de mar menores de interés puramente local. Las cartas náuticas constituyen herramientas de navegación.

1. Fuentes de Información:

Las series de cartas náuticas nacionales son, por lo general las publicaciones de mayor escala disponible que presentan la configuración detallada del lecho marino de alta mar. En este sentido, los servicios hidrográficos tienen una responsabilidad de hecho con respecto a sus aguas nacionales que es similar a la de los organismos cartográficos topográficos para áreas terrestres. Esa información sobre la forma del lecho marino es requerida por una diversidad de usuarios nacionales además de los navegantes: ingenieros interesados en construcciones costa afuera, contratistas de dragado, oceanógrafos, departamentos de defensa, administradores de zonas costeras, etc.

Las dos funciones principales de las cartas náuticas nacionales, la de la navegación marítima y la de fuente de información confluyeron para que el desarrollo de series de cartas náuticas abarquen con gran detalle las aguas nacionales reflejadas en las

escalas utilizadas para los portulanos y en confección de dos series costeras continuas: una en gran escala y otra más pequeña.

Como se mencionó anteriormente una de las funciones de las cartas náuticas nacionales es la navegación marítima. Muchos países incluyen en sus series de cartas náuticas aquellos puertos extranjeros o derrotas más utilizadas por sus propios buques. Solo para estos puertos más frecuentados se incluyen en la serie las cartas de gran escala de puertos y acceso a los mismos.

Naturalmente la prioridad de las cartas náuticas nacionales está dada en sus propias aguas navegables, solo se anexan aquellos puertos y derrotas más utilizadas por sus buques. Este principio recién descrito constituyó la base para el desarrollo de un conjunto internacional de cartas de media y gran escala, lográndose un conjunto menos engorroso del que se obtendría mediante la combinación de la serie cartográficas nacionales existentes

Desarrollo de las cartas náuticas internacionales; el camino hacia la normalización de la información

La idea de una carta internacional se presentó por primera vez ante la OHI en el año 1967 en su 9na conferencia (Bermejo, 2005). Allí se estableció la comisión de la carta internacional, de escalas pequeñas (CICSS). Esta comisión creó los límites de dos series de cartas de pequeña escala que abarcaban todo el mundo. Una serie de 19 cartas en escala 1:10.000.000 y otra de 60 cartas a escala a 1: 3.500.000.

En 1972 se creó la comisión cartográfica Internacional del Mar del Norte (NSICC). Su principal tarea fue la producción de un conjunto de especificaciones cartográficas detalladas para ser utilizado en la preparación de cartas internacionales de mediana y gran escala. Este trabajo desarrollado por la comisión fue central en el proceso de normalización del contenido de las cartas, reconocido en la conferencia de la OHI de 1977 que constituyó un Comité de Especificaciones cartográficas (CSC) con el objeto de adaptar y extender las especificaciones a fin de que las cartas internacionales abarcasen todas las cartas de navegación en provecho de la normalización.

El CSC modificó las especificaciones de la NSICC con el fin de producir las especificaciones cartográficas de las OHI que actualmente constituyen el modelo para la producción de todas las cartas náuticas de media y gran escala, tanto nacional como internacional.

Conceptos y definiciones en torno a las cartas náuticas internacionales

Se puede definir a una carta náutica internacional como aquella carta que se produce con límites y escala según un esquema de dichas cartas convenido a nivel internacional. Lleva un número INT que corresponde a esa carta, se ajusta a las especificaciones cartográficas de la OHI y al reglamento para cartas internacionales de la misma organización.

Una NACIÓN PRODUCTORA de una carta internacional es nación miembro de la OHI que se hace cargo de la producción de una carta internacional.

Una NACIÓN REPRODUCTORA de una carta internacional es un Estado Miembro de la OHI que utiliza el material de reproducción de una nación productora para imprimir una carta internacional, con modificaciones superficiales únicamente, para incluirla en su propia serie de cartas.

El concepto ACUERDO BILATERAL hace referencia a cualquier acuerdo formal celebrado entre dos Estados Miembros de la OHI que incluye las disposiciones económicas y administrativas detalladas para la cartografía en las aguas del otro Estado.

Esquemas de las cartas Internacionales

La comisión de la carta internacional de Pequeñas escalas (CICSS, OHI, 2015)) desarrollo dos esquemas de pequeña escala que abarcaban todo el mundo. Cabe aclarar que los esquemas de cartas internacionales para medianas y grandes escalas son ideados por agrupaciones regionales de servicios hidrográficos interesados en regiones particulares

La elección de las escalas dependerá de los requerimientos de la navegación internacional. Existe la posibilidad de identificar bandas de escala que cumplen diferentes tipo de función de navegación, por ejemplo navegación costera. La estructura exacta del esquema puede variar de un área a otra reflejando diferentes circunstancias hidrográficas

Por otro lado la selección de los puertos que se incluirán en las series internacionales estará relacionada con la frecuencia de uso de los mismos por parte de los buques extranjeros. En principio se dará prioridad de producción a los puertos importantes. La

elección de los puertos tendrá que ser revisada constantemente debido a los nuevos avances y, por lo tanto, el esquema tendrá que ser ajustado

Productores

Normalmente, los productores de las cartas internacionales de media y gran escala serán los servicios hidrográficos de la nación productora, miembro de la OHI, con responsabilidad sobre las aguas pertinentes.

En general los productores de las cartas internacionales de media y gran escala serán normalmente los servicios hidrográficos con responsabilidad nacional sobre las aguas pertinentes. Sin embargo se pueden citar algunos casos especiales

1. La asignación de cartas de escala media que cubran las aguas de más de una nación deberá ser convenida y preferentemente compartida entre las naciones en cuestión; a los fines de la eficiencia en cuanto a la producción, para cada carta se identificará normalmente una única nación productora.
2. Cuando, por cualquier motivo, no pueda convenirse una única nación productora para una carta internacional, las naciones afectadas podrán colaborar en la producción de una única carta internacional que tendrá los sellos oficiales de ambas naciones.
3. Si es necesaria una carta internacional y una oficina nacional no desea producirla, la producción de la misma puede ser efectuada por una nación reproductora potencial después de debatirlo y en acuerdo con la oficina nacional en cuestión.
4. Cuando dos o más Estados Miembros colindantes no puedan ponerse de acuerdo con respecto a cuál de ellos va a producir una carta internacional de sus aguas, habiendo acordado los límites y escala de dicha carta, la misma no será confeccionada hasta no haberse logrado dicho acuerdo.
5. Cuando se desee una carta internacional que cubra las aguas de una nación que no es miembro de la OHI, la nación productora será convenida por el organismo regional de la OHI relacionado con cartas internacionales. No es

necesario buscar la aprobación de la nación no miembro aunque se recomienda consultarla sobre otros aspectos de la cartografía de sus aguas.

Nuevas cartas. Nuevas ediciones y otras cartas actualizadas: responsabilidades

Mantenimiento de las cartas internacionales

Generalidades

De acuerdo a la OHI (2015) el mantenimiento de cartas consiste en el proceso de analizar los datos relevantes a medida que se reciben y en adoptar las medidas correspondientes para garantizar que toda la información necesaria para la seguridad de la navegación sea incorporada a las cartas en uso. Según su mantenimiento las mismas pueden ser:

En relación con el mantenimiento de las cartas internacionales se pueden establecer distintas clases de cartas

Nueva carta (NC): es la primera publicación de una carta nacional, puede ser adicional a una existente que en general no la sustituye. En caso de ser cancelada no debe ser usada por los navegantes de acuerdo al convenio SOLAS.

Nueva edición (NE): es una nueva publicación de una carta existente, que contiene enmiendas esenciales para la navegación provenientes de información recibida recientemente. Incluirá modificaciones adicionales a las promulgadas a los avisos a los navegantes y hará obsoleta la edición existente. Puede ocurrir que partes de la nueva edición permanezcan invariables con respecto a la anterior. Excepcionalmente una autoridad cartográfica puede publicar una nueva edición solo con los avisos a los navegantes. Al publicarse una nueva edición la anterior deberá ser cancelada

Nueva edición limitada (NEL): deberá prepararse solo cuando exista información que se necesite incluir en una carta rápidamente, pero que no pueda ser promulgada por el Grupo de Avisos a los Navegantes (GAN), o en un aviso gráfico, debido a la extensión geográfica o a la complejidad de la información o cuando haya otros motivos para producir una NE en muy poco tiempo.

Reimpresión o Reimpresión Revisada: es una impresión de la edición en vigencia de la carta que no incorpora enmiendas de importancia para la navegación que no sean en las promulgadas en los avisos a los navegantes. Pero puede contener enmiendas de otro origen que no resulten esenciales para la navegación

Grupos de Avisos a los Navegantes (GAN): se utilizan para una rápida difusión de la información relacionada con la seguridad o que debe ser comunicada a los navegantes con urgencia. Incluyen:

- Avisos literales de actualización de cartas
- Avisos gráficos
- Avisos temporales (T)
- Avisos preliminares (P)
- Avisos misceláneos

Las cartas se mantendrán mediante la publicación de Nuevas Cartas, Nuevas Ediciones y Avisos a los Navegantes. Las naciones que utilizan la Nueva Edición Limitada y/o la Reimpresión Revisada en sus procedimientos de correcciones también pueden utilizarlas para las cartas internacionales.

Cada nación en su función de productora o reproductora aceptara la responsabilidad por el funcionamiento de un sistema con el fin de garantizar el mantenimiento adecuado de toda carta internacional incluida en su serie nacional. El factor que determina la frecuencia de la acción es el porcentaje de modificación de los datos críticos de la carta que afecta a la seguridad de los navegantes

Nuevas cartas, nuevas ediciones y otras cartas actualizadas: responsabilidades

La responsabilidad de publicar una nueva carta, una nueva edición u otra carta actualizada recae generalmente en la *Nación productora*. Cualquier otro miembro de la OHI que reciba datos que pudieran generar una actualización de la carta debería proporcionarlos inmediatamente al país productor. Los Estados miembros de OHI deberían ponerse en contacto con el resto para obtener aquellos datos relevantes con el objeto de proporcionarlos a los productores de las cartas internacionales.

Las naciones productoras notificarán con anticipación a través de Avisos a los Navegantes sobre su intención de reemplazar una carta existente por una nueva carta o un nueva edición (incluyendo una nueva edición limitada). Se recomienda que cada nación reproductora mantenga su versión nacional adaptada de la carta en cuestión.

Al recibir una *Nueva Edición Limitada*, la nación reproductora que no utilice ese tipo de recurso puede publicar la enmienda en la versión adoptada como nueva edición

Las naciones reproductoras generalmente establecen un reglamento permanente con las naciones productoras para la provisión automática de material de reproducción de

avisos a los navegantes con gráficos correctivos que afecten a todas las cartas adoptadas por la nación reproductora.

Avisos a los Navegantes. Procedimientos

Como queda dicho las naciones reproductoras establecerán acuerdos con la nación productora para la provisión sistemática de la provisión de la publicación de los avisos a los navegantes de estas últimas

Utilizando el aviso a los navegantes publicado por la nación productora, cada nación reproductora redactará el correspondiente aviso a los navegantes, le asignará un número nacional y mencionará como autoridad el número de aviso a los navegantes de la nación productora

Las naciones productoras pueden estar interesadas en que toda la información actualizada que emiten esté representada en todas las versiones de la carta, ya sea producida por ellos o por una nación reproductora. Esta situación estará establecido en el acuerdo bilateral entre la nación productora y la nación reproductora. Sea como fuere el convenio, se recomienda que las naciones reproductoras incorporen los detalles que figuran en todos los avisos a los navegantes por la nación productora

En casos excepcionales una nación reproductora puede iniciar y emitir un aviso a los navegantes para su versión de la carta internacional si se considera aconsejable la promulgación inmediata de una información fundamental. En estos casos la nación reproductora deberá asegurarse que las copias sean enviadas a la nación productora, al servicio hidrológico con responsabilidad nacional sobre las aguas en cuestión (si fuese diferente a la nación productora) y a las otras naciones reproductoras. El servicio hidrológico con responsabilidad nacional sobre las aguas en cuestión deberá recibir una copia del informe o los datos sobre los cuales está basado el aviso a los navegantes

Reimpresiones revisadas

La nación que es designada para generar una carta internacional puede publicar una reimpresión revisada de esa misma carta. Si bien no puede incorporar ningún elemento de importancia salvo que previamente hayan sido incorporados en los avisos a los navegantes emitidos por la nación productora, pero si puede contener enmiendas de otros orígenes que no resulten esenciales para la navegación. Las impresiones anteriores seguirán en seguirán vigentes

Por otro lado la nación reproductora puede originar una impresión revisada de su versión nacional de la carta internacional. Si la impresión revisada incorpora otras revisiones no originadas por la nación productora, deberá suministrar a esta una copia con las modificaciones indicadas antes de la publicación

Tabla 1 Cartas náuticas internacionales: responsabilidades y recursos de información

Responsable	Recurso de información	Descripción
Nación Productora	Nueva Carta (NC)	Primera publicación de una Carta
	Nueva Edición (NE)	Cancela a NC
	Nueva Edición Limitada	No cancela a NE sino que la enriquece
	Reimpresión o reimpresión revisada	Impresión de la edición vigente
	Grupo de avisos a los navegantes (GAN)	Difusión rápida de la información
Nación reproductora	Grupo de avisos a los navegantes	Acuerdo con la nación productora
	Impresión revisada	Versión nacional de la carta internacional

Responsabilidad

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en general el responsable de la creación de una carta internacional puede ser un país miembro de la OHI, compartida por otra nación miembro de la OHI, en estos casos se dan diferentes circunstancias planteadas anteriormente. Por otro lado distintos países pueden tener interés en reproducir una carta de una nación productora e incluso enriquecer la carta, situación que si bien no le asigna responsabilidad si la enriquece

Finalmente se procederá a analizar las posibilidad de representación de la información en relaciona a los puntos de acceso por autor de las Normas RDA y el metadato para datos espaciales IDERA

Tabla 2. Elementos de dato (campos) especificados en IDERA para los responsables de la producción de cartas náuticas internacionales

Elemento de dato	IDERA	
	Nombre del campo	Instrucción
Nación Productora	Punto de contacto del creador del dato	A6
Nación reproductora	No presenta una instrucción que permita identificar a la nación reproductora	

Tabla 3. Elementos de dato especificados en RDA para los responsables de la producción de cartas náuticas internacionales

Elemento de dato	RDA	
	Nombre del campo	Instrucción
Nación Productora	Mención de responsabilidad de la Manifestación	2.4 – 2.4.1.1 – 2.4.1.3
Nación reproductora	Expresiones relacionadas Todo - Parte	26.1
	Manifestaciones relacionadas	27-1

El perfil de metadatos IDERA solo plantea en el campo A6 datos de contacto referidos al creador del recurso en el que se incluye el nombre (entidad corporativa en este caso) y formas de contacto. No existe un límite específico de tamaño para el completado del atributo, aunque se recomienda minimizar el listado de autores propuestos, restringiéndolo a los pocos verdaderamente responsables por el recurso documentado y/o su contenido. Recomienda que solo se registre como autor/es al/los responsable/s material/es del recurso documentado, del método ajustado y aplicado para su desarrollo y/o actualización.

Por otro lado RDA plantea una amplia gama de posibilidades tanto para el registro de productores como reproductores de una carta náutica internacional. En este sentido

por un lado en conjunto de instrucciones 2.4 referidos a la manifestación de un recurso permite establecer los elementos para identificar las entidades corporativas responsables de la producción de cartas náuticas internacionales.

La instrucción 2.4.1.1 establece que una mención de responsabilidad se relaciona con la identificación y o función de personas, familias o entidades corporativas responsables de la creación de o que contribuyen a la realización del contenido intelectual del recurso.

En la instrucción 2.4.1.3 establece que *cuando una [...] reproducción tiene una mención o menciones relacionadas con la manifestación original así como con la reproducción, registre la mención o menciones de responsabilidad relacionadas [...] con la reproducción. Registre cualquier mención relacionada con la manifestación original como una mención de responsabilidad como una manifestación relacionada (instrucción 27,2)*

La instrucción 2.4.1.5 establece que *registre una mención de responsabilidad mencionando más de una persona, familia o entidad corporativa como una sola mención si esas personas, familias o entidades corporativas nombradas en ellas realizan la misma función o diferentes funciones.* Esta instrucción habilita a incorporar a la entidad reproductora siempre y cuando aparezca mencionada en la carta náutica en cuestión.

Discusión

En relación al procesamiento de las cartas náuticas internacionales y después de haber analizado algunas de sus características y de las organizaciones responsables de su producción, se plantea de qué manera incluir en el registro bibliográfico:

- los Avisos a los Navegantes en el registro catalográfico, que como ya vimos, en algunos casos pueden generar Nuevas Cartas, reimpressiones que anulan Nuevas Ediciones y excepcionalmente una Nueva Edición
- si corresponde establecer la relación entre la nación productora y la nación reproductora (responsabilidades) y, en tal caso cómo registrar dicha relación. Esto se debe, como ya hemos visto, a que las naciones productoras deben proveer, bajo acuerdos, y de forma automática el material de reproducción de avisos a los navegantes con las correcciones que afecten a las cartas adoptadas por la nación reproductora.

En relación a la responsabilidad sobre el Aviso a los Navegantes emitido por una nación reproductora se plantea si es un elemento significativo de ser incluido en el registro.

Conclusiones

Queda claro que entre los elementos propios de estos recursos que se incluirían en la descripción de las Cartas Náuticas Internacionales estarían:

- el número INT
- el tipo de recurso: Nueva Carta (NC), Nueva Edición (NE), Nueva edición limitada (NEL), Reimpresión o Reimpresión Revisada o Grupos de Avisos a los Navegantes (GAN).
- Número nacional correspondiente a los Avisos a los Navegantes

En relación a las responsabilidades:

- Nación productora
- Nación reproductora

Por otro lado se plantea que, por la relevancia que ocupan, no sólo en cuestiones de emergencia marítima sino por ser, muchas veces, la antesala de registros nuevos, a nivel de Nuevas Cartas o Nuevas Ediciones, los Avisos a los Navegantes debieran ser incluidos en el registro. Sera decisión del catalogador a partir de la importancia que represente el GAN indicarlo en una nota.

Por otro lado cabe aclarar que los avisos a los navegantes constituyen un documento en sí mismo elaborado por la autoridad hidrológica pertinente aunque en la mayoría de los casos no involucran a una carta en particular sino a varias, constituye un importante elemento de actualización que nutre las cartas náuticas pero vida efímera ya que una vez incorporada la información al recurso vigente correspondiente esta queda en desuso

En cuanto a si corresponde o no establecer la relación entre la nación productora y la nación reproductora (responsabilidades), consideramos que sí corresponde ya que el Reglamento de la OHI para las Cartas Internacionales establece que se deben explicitar como nota de publicación los datos tanto de la nación productora como de la reproductora (país, fecha, número INT, número nacional del productor).

Las cartas náuticas constituyen recursos de información con una dinámica particular, ya que como producto de la acción conjunto de la naturaleza y la actividad humana

representan objetos de información en cambio constante, haciéndose necesaria la integración de la información al recurso y por consiguiente en el registro bibliográfica a medida que esta va sucediendo

Por esta razón es necesario disponer códigos y estándares adaptados a la particularidad del recurso en cuestión

Bibliografía

1. Argentina. Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Catalogación descriptiva utilizando RDA. Recuperado de <https://www.bn.gov.ar/bibliotecarios/rda/catalogacion-descriptiva> Consulta [2-6-19]
2. American Library Association, Canadian Federation of Library Associations and CILIP. (c2016). RDA Toolkit. Recuperado de: <http://www.rdatoolkit.org/> [Último acceso: enero 2019]
3. Comité Permanente para la Infraestructura de Datos Geoespaciales de las Américas (2013). Modelo de datos geoespaciales para las Américas. Versión 1. Río de Janeiro: CP-IDEA, 2013. Recuperado de: <http://www.unggimamericas.org/index.php/component/jdownloads/finish/80-manuales-yprincipales-diagnosticos/564modelo-de-datos-geoespaciales-de-las-americas2013?Itemid=0> [último acceso: mayo 2019]
4. Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (2014). Documento de Esquema de Metadatos de IDERA. Recuperado de: http://www.idera.gob.ar/images/stories/downloads/estandares/Documento_de_Eschema_de_Metadatos_IDERA_v1_0.pdf [último acceso: junio 2019]
5. Organización Hidrológica Internacional (2014) Reglamento de la OHI para cartas internacionales y especificaciones cartográficas de la OHI. Mónaco: Bureau Hidrológico Internacional
6. Oliver, C (2010) Introducing RDA: a guide to the basis. Chicago: ALA. 124 p.
7. Argentina. Servicio de Hidrografía Naval. Avisos a los navegantes Recuperado de <http://www.hidro.gob.ar/nautica/Follean.asp?op=1> Consulta [3-6-19]